



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2019-MDP

Paucarpata, 29 de Marzo del 2019



FOR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019, ha acordado:



VISTOS: El Informe 083-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica;

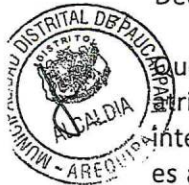
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante el Informe 083-2019-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP, el mismo que tiene como objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la Sunarp brindara a la Municipalidad, con la finalidad que esta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



PAUCARPATA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS -
SUNARP.

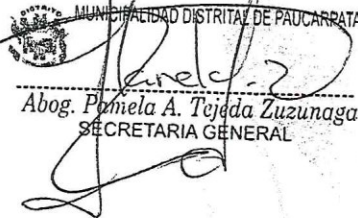
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE
ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a la Gerencia
Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia
Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del
presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE